



# DIARIO OFICIAL

## DE AVISOS DE MADRID

<b>PRECIOS DE SUSCRIPCION</b> Madrid, 2 pesetas al mes.—Provincias, 6 pesetas al trimestre.—Estranjero: Unión postal, 15 francos al trimestre.—Otros países, 15 francos al año. Los pagos serán adelantados. Número suelto del día, 10 cts. Atrasado, 50	<b>HORAS DE DESPACHO</b> De diez á doce y de tres á seis	<b>REDACCION Y ADMINISTRACION</b> <b>ALMIRANTE, NUM. 15</b> BAJO IZQUIERDA Teléfono, 2.931	<b>HORAS DE DESPACHO</b> De diez á doce y de tres á seis	<b>PRECIO DE ANUNCIOS</b> Oficiales . . . . . 50 cts. línea Particulares . . . . . 75 — Los pagos serán adelantados. Número suelto del día, 10 cts. Atrasado, 50
---	---	---	---	--

**PARTE OFICIAL**  
**Presidencia del Consejo DE MINISTROS**  
**PARTE OFICIAL**  
 S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.) S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias e Infantes D. Jaime, Doña Beatriz y Doña María Cristina, continúan sin novedad en su importante salud.  
 De igual beneficio disfrutaban demás personas de la Augusta Real Familia.

**SUMARIO**  
**“Gaceta,, de ayer**  
 Ministerio de la Gobernación.  
 Ley disponiendo quede redactada en la forma que se indica el artículo 3.º de la Ley de 27 de Mayo de 1908 sobre cesión de terrenos del ramo de Guerra al Ayuntamiento de Gerona para ensanche de la referida capital.  
 Otra concediendo á los Oficiales retirados por la Ley de 24 de Diciembre de 1912 derecho á ser clasifi-

ficados con los 50 céntimos de los sueldos de los respectivos empleos de que se hallasen en posesión al ser baja en el Ejército.  
 Ministerio de Hacienda.  
 Ley concediendo al presupuesto vigente del Ministerio de la Guerra los suplementos de crédito que se indican.  
 Otra concediendo un suplemento de crédito de pesetas 300.000 al capítulo 7.º del presupuesto del Ministerio de la Guerra para continuar las obras de construcción del Cuartel Gerona en Barcelona.  
 Ministerio de la Gobernación.  
 Real orden aprobando el proyecto presentado por el Arquitecto D. Manuel de Cárdenas para edificio destinado á servicio de Correos y Telégrafos, de León.  
 Otra encomendando al Instituto de Reformas Sociales haya una información acerca de las condiciones del trabajo de los obreros panaderos.  
 Administración Central.  
 Marina. — Dirección Gene-

ral de Navegación y Pesca Marítima. — Aviso á los Navegantes.  
**MINISTERIO DE LA GOBERNACION**  
**REAL ORDEN**  
 Ilmo. Sr.: Examinado el proyecto de edificio destinado á servicio de Correos y Telégrafos, de León, presentado por el Arquitecto D. Manuel de Cárdenas en el concurso convocado por el Ayuntamiento de aquella capital en cumplimiento de lo dispuesto en la base 2.ª del Real decreto de 15 de Septiembre de 1910:  
 Resultando que en el mencionado concurso, únicamente ha sido presentado el proyecto del Arquitecto D. Manuel de Cárdenas, según se expresa en la copia del acta de la sesión del Ayuntamiento de León, celebrada el día 8 de Mayo próximo pasado, y que consta de Memoria, planos, presupuestos y pliegos de condiciones:  
 Resultando que según el artículo 2.º del pliego de condiciones que forma parte del proyecto presentado por el Arquitecto Sr. Cárdenas, el edificio destinado á Casa de Correos y Telégrafos se construi-

rá en el solar situado en la plaza de Regla, con vuelta á las calles del Instituto y de San Pelayo, encerrando una superficie de 858 metros cuadrados y 30 decímetros:  
 Resultando que el presupuesto de contrata formulado por el Arquitecto autor del proyecto asciende á 288.384 pesetas con 35 céntimos, no estando incluido en esta cantidad el importe de los honorarios del citado Arquitecto:  
 Considerando que el Jurado constituido con arreglo al artículo 11 de las bases publicadas por el Ayuntamiento de León para el estudio, examen y calificación de los trabajos presentados, acordó por mayoría de votos proponer la aceptación del proyecto del señor Cárdenas:  
 Considerando que el referido proyecto, además de ser el único presentado, se ajusta, según consta en la copia del acta de la sesión celebrada por el Jurado en 5 de Enero último á las bases del programa para el concurso de proyectos de edificio destinado al servicio de Correos y Telégrafos de León, publicada por el Ayuntamiento de esta capital en la Gaceta de Madrid de 31 de Agosto de 1911:  
 Vistas las bases 3.ª del Real decreto de 15 de Septiembre

de 1910, y la cláusula 6.ª de la escritura de convenio celebrado entre el Ilmo. señor Director general de Correos y Telégrafos y el Ayuntamiento de León en 24 de Diciembre de 1910,  
 S. M. el Rey (q. D. g.), ha tenido á bien disponer, por acuerdo de esta fecha, que sea aprobado el proyecto presentado en 25 de Abril último por el Arquitecto don Manuel de Cárdenas para edificio destinado á servicio de Correos y Telégrafos de León, dando cuenta al Ayuntamiento de esta capital para que disponga la correspondiente subasta para la ejecución de las obras con sujeción al referido proyecto.  
 Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid, 17 de Junio de 1912.  
**BARROSO.**  
 Señor Director general de Correos y Telégrafos.  
**MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA**  
**REALES ORDENES**  
 Excmo. Sr.: Terminadas las oposiciones para constituir el Cuerpo de Aspirantes á la Judicatura y al Ministerio Fiscal, celebradas en virtud de la

convocatoria de 6 de Octubre de 1911,  
 S. M. el Rey (q. D. g.), ha tenido á bien disponer que se dé las gracias en su Real nombre á V. E., como Presidenta de la Junta calificadora; á los Vocales D. Andrés Tornos y Alonso, D. Primitivo González del Alba, D. Francisco de Paula Mifsut y Macon, D. Angel Osorio y Gallardo, D. Luis Silvela y Casado, D. Antonio Gabriel Rodríguez, D. Francisco Jiménez Pérez de Vargas, Marqués de la Merced; D. Felipe Clemente de Diego, D. Augusto Fernández Victorio y Cociña, y al Vocal Secretario D. Antonio Martínez del Campo, por el celo, asiduidad é inteligencia con que han desempeñado su importante cometido.  
 De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid, 25 de Junio de 1912.  
**ARIAS DE MIRANDA.**  
 Señor Presidente del Tribunal Supremo.  
 Excmo. Sr.: De conformidad con lo prevenido en los artículos 91 y 93 de la ley provisional sobre Organización del Poder Judicial,  
 S. M. el Rey (q. D. g.), ha tenido á bien aprobar la pro-

**Usado para escribir limpio la máquina YOST. No tiene cinta. Enseñanza de mecanografía. Exposición y venta, 4, Barquillo, 4.**

que iba á vivir. No era preciso extrañarse en el torbellino de pasiones, de intereses, de placeres, que hacen de París un mar tan peligroso para los amores castos como para la pureza de las conciencias?  
 Le prometí escribirle cada noche los sucesos y los pensamientos del día, aun los más triviales, y á esta promesa apoyé su lánguida cabeza sobre uno de mis hombros, diciendo:  
 —No olvide usted nada; todo me interesa.  
 Me dió cartas para el duque y la duquesa de Lenoncourt, en cuya casa me presenté al día siguiente de mi llegada.  
 —Tiene usted suerte— me dijo el duque— coma usted aquí; venga conmigo esta noche al palacio; su fortuna está hecha. El rey le ha nombrado esta mañana

riqueta, que me costaba una ó dos cartas al mes. Su espíritu se cernía así sobre mí; su pensamiento atravesaba las distancias y me creaba una atmósfera pura.  
 Ninguna mujer podía cautivarle y el rey llegó á conocer mi reserva: en este punto era de la escuela de Luis XV y me llamaba riendo la señorita de Vandenesse; pero la sensatez de mi conducta le agradaba mucho.  
 Tengo la convicción de que la paternidad á que había acostumbrado durante mi infancia, sobre todo en Clochegourde, me sirvió de mucho para conciliarme la gracia del rey; que fué siempre excelente para mí. Tuvo el capricho de leer mis cartas, y no seguí mucho tiempo burlándome de mi vida de señorita. Un día estaba escribiendo bajo el dictado del

para mí, cuánto que estaba siempre dispuesta á servirles, sin tener respecto á ellas pretensión ninguna.  
 Mi hermano Carlos, lejos de tratarme con desdago, se apoyó desde entonces en mí; pero aquel rápido éxito le inspiró una secreta envidia que más tarde me causó muchos disgustos. Mi padre y mi madre, sorprendidos por aquella fortuna inesperada, sintieron halagada su vanidad y me adoptaron al fin como su hijo; pero como su sentimiento era en cierto modo artificial, por no decir falso, este cambio tuvo poca influencia en mi corazón ulcerado; por otra parte, los afectos fundados en el egoísmo excitan pocas simpatías; el corazón aborrece los cálculos interesados, de cualquier género que sean.  
 Yo escribía fielmente á mi querida En-

puesta formulada por la Junta calificadora presidida tan dignamente por V. E., y en su virtud, se ha servido nombrar aspirantes a la Judicatura y al Ministerio Fiscal, á los opositores que comprende la adjunta relación.

De Real orden lo digo á V. E. para los efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid, 25 de Junio de 1912.

ARIAS DE MIRANDA.  
Señor Presidente del Tribunal Supremo.

ADMINISTRACION

DE LA

FABRICA NACIONAL

DE LA

Moneda y Timbre

ANUNCIO

El día veinte de Julio próximo, á las diez de la mañana, se verificará en mi despacho de esta Fábrica, y ante la Junta correspondiente, la subasta pública para adquirir la leña de encina necesaria en la misma durante el período de tiempo comprendido desde primero de Abril de mil novecientos doce, hasta primero de Abril de mil novecientos quince.

Lo que se anuncia para que las personas que deseen tomar parte en la licitación puedan examinar el pliego de condiciones que estará de manifiesto en el Negociado correspondiente de este establecimiento.

Para tomar parte en la subasta será requisito indispensable, presentar, hasta el día hábil antes de la misma en el Registro de la Fábrica en las horas de oficina, además del pliego de proposición, los recibos de la Contribución industrial con arreglo á la tarifa segunda, número A 20, con seis meses de antelación por lo menos á la fecha de la celebración de la subasta. A dichos recibos deberá acompañarse también el resguardo que acredite haber constituido en la Caja General de Depósitos la cantidad de dos mil pesetas.

Se advierte á los licitadores, que en el caso que resulten dos ó más proposiciones iguales, se verificará en el acto, licitación por pujas á la llana, durante el término de quince minutos entre los autores de aquéllas proposiciones y si terminado dicho plazo, subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del servicio.

La fianza garantía del cumplimiento del servicio será el 10 por ciento del importe de la consignación ordinaria de los tres años contratados, computándose á este efecto como tipo el precio en que haya sido hecha la adjudicación.

Las proposiciones habrán de ajustarse al modelo que á continuación se inserta.

Modelo de proposición.

Don..... que vive calle de..... número..... cuarto....., que reúne cuantas circunstancias exige la Ley para contratar con el Estado, enterado del anuncio inserto en la Gaceta de Madrid, número....., fecha....., ó en el Boletín Oficial de la provincia, número....., fecha....., ó en el DIARIO OFICIAL DE AVISOS número....., fecha....., y de cuantos requisitos se previenen en el pliego de condiciones que obra en la Fábrica Nacional de la Moneda y Timbre, para adquirir en subasta pública, mil quinientas toneladas de leña de encina, con destino á dicha Fábrica y el número que sobre éstas pueda pedirse hasta un treinta por ciento más, se compromete á entregar en la misma cada tonelada de leña de encina de las circunstancias que se exigen en el referido pliego, el cual acepta en todas sus partes sin alteración ulterior por el precio de..... pesetas,..... céntimos de peseta (en letra).

(Fecha y firma del interesado.)

Madrid, veinticinco de Junio de mil novecientos doce.

El Administrador,

M. Díaz Gómez.

(E.—58.)

AYUNTAMIENTOS

BUSTARVEJO

Para evitar responsabilidades á los contribuyentes de este término municipal por el concepto de urbana que tengan fincas sin tributar ó bien tributando y con motivo de ampliación de obra ejecutada en las mismas el líquido imponible sea más elevado, se servirán presentar en esta Alcaldía, en término de ocho días, los correspondientes partes de alta por duplicado.

Bustarvejo, á 22 de Junio de 1912.—El Alcalde primer Teniente, Eduardo Plaza.

CANILLAS

En cumplimiento á lo mandado en su circular por la Administración de Contribuciones de esta provincia, se hace saber por medio del presente á todos los propietarios de fincas urbanas de este término municipal que por aquéllas no tributen ó hayan tenido aumento en su riqueza, presenten en el término de ocho días, en la Secretaría de este Ayuntamiento las relaciones juradas por duplicado de las altas ó aumento que tengan en aquella riqueza.

Canillas, 17 de Julio de 1912. El Alcalde, Hilario Vallejo.

CANILLEJAS

Los mozos que hayan de ser comprendidos en el alistamiento de esta Villa para el próximo año de 1913 y necesiten comprobar la ausencia en ignorado paradero, por más de diez años, de individuos de su familia que tengan relación con las excepciones que se propongan alegar, deberán manifestarlo á este Ayuntamiento antes de finalizar el presente mes en cumplimiento y para los efectos que ordena el artículo 69 del Reglamento de 23 de Diciembre de 1896 y demás disposiciones vigentes relacionadas con dicho extremo.

Canillejas, 20 de Junio de 1912.—El Alcalde, Agustín Julián.

CARABAÑA

Los mozos del próximo reem-

plazo de 1913 que hayan de fundar excepciones del servicio en filas, en las que sea necesario acreditar la ausencia de persona determinada, en ignorado paradero, por más de diez años, deben solicitar desde luego la instrucción del oportuno expediente, con arreglo á las disposiciones vigentes.

Carabaña, 19 de Junio de 1912. El Alcalde accidental, Juan Fernández.

EDICTOS Y SENTENCIAS

REQUISITORIA

Congosto Salvador (Élix Vicente, conocido por José) hijo de Francisco y Valentina, natural de Madrid, de estado soltero, profesión pintor, de 29 años; estatura alta, pelo negro, ojos oscuros, color del rostro bueno, domiciliado últimamente en la Rivera de Curtidores, 6, tienda, procesado por es afa, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de Chamberí.

Madrid, 21 de Junio de 1912.—V.º B.º—El señor Juez Martínez Enriquez.—El Secretario, Fulgencio Muzas. (B.—183.)

REQUISITORIA

Prada del Castillo (Carlos), hijo de Angel y de Encarnación, natural de esta Corte, de estado soltero, profesión mecánico, de 27 años, de estatura regular, pelo, ojos y color del rostro rubios, nariz regular y viste de artesano, domiciliado últimamente en la calle de Jesús Valle, 27, pral., procesado por atentado y lesiones comparecerá en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Hospicio.

Madrid, 18 de Junio 1912.—V.º B.º—El señor Juez, García del Pozo.—El Secretario, José M.º de Antonio. (B.—184.)

EDICTO

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el señor Juez de primera instancia del distrito de Chamberí de esta capital, en los autos de juicio declarativo de menor cuantía, seguidos á instancia de Don Pedro Martín Pastor representado por el Procurador Don Gregorio Fernández Voces contra Doña Agustina Palacios, sobre pago de dos mil cuatrocientas treinta pesetas con dos céntimos, intereses legales de esta suma desde la fecha de la interpelación judicial, gastos y costas, se saca á la venta en pública subasta lo siguiente:

Una máquina tipográfica, de blanco, de la Casa H. Jullien, de Bruselas, tintaje plano, modelo A, tamaño número ocho; interior de rama setenta y seis por ciento, doce centímetros; provista de movimiento mecánico, para hacerlo directo mediante electro-motor, freno y protección en el volante, receptor automático (abanico) con estrellas, barra para la cama, cuatro de éstas pequeñas, dos moldes para fundir los rodillos, mantilla, cintas, cincho, llaves y tablero de éstas, y como disposiciones especiales, rectificador automático de las hojas y para dos marcadores, la que se encuentra en la actualidad en funciones, habiendo sido tasada con inclusión de su motor eléctrico, en ocho mil pesetas, para cuyo acto que tendrá lugar en el local de dicho Juzgado, se ha señalado el día diez de Julio próximo y hora de las nueve de su mañana, sirviendo de tipo el importe de la tasación, sin que se admitan posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo, advirtiéndose á los licitadores que para tomar parte en el remate deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado el diez por ciento de dicho tipo, y que la referida máquina se halla en poder del depositario Don José Carceles Tomás, que habita actualmente en la calle de Al-

mansa, número siete, y tiene la máquina en la Imprenta sita en la calle de la Flor, número dos, en donde podrán verla los que lo deseen.

Madrid, veinticuatro de Junio de mil novecientos doce.

V.º B.º

El Juez de primera instancia, José Martínez Enriquez.

El Secretario,

Ante mí:

Ldo. Fulgencio Muzas.

(A.—276.)

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN Y EMPLAZAMIENTO

El Juzgado de primera instancia del Hospital de esta Corte, en los autos promovidos por Doña Carmen Alemany y Ballet, contra Don Carlos Curieses, sobre nulidad de préstamo, ha dictado la providencia que literalmente copiada dice así:

Providencia.

Juez, señor Grande.

Juzgado de primera instancia del distrito del Hospital. Madrid, veinte de Junio de mil novecientos doce. Por repartido á este Juzgado y Secretaría el presente asunto; se tiene por parte al Procurador Don Ruperto Aicua en la representación que ostenta, entiéndase con él las sucesivas diligencias; se admite la demanda que se formula, la que se tramitará con arreglo á los establecidos para los de menor cuantía y se confiere traslado de la misma con emplazamiento en forma al demandado Don Carlos Curieses, á fin de que en término de nueve días comparezca contestándola, cuyo emplazamiento se hará por edictos insertándose en el DIARIO OFICIAL DE AVISOS, con arreglo á lo dispuesto en el artículo doscientos sesenta y nueve de la ley de Enjuiciamiento Civil; al primer otroso, á los efectos que se interesa, librese carta orden al señor Juez municipal del distrito de

**Comparad la escritura de la máquina YOST con todas las demás. No tiene cinta. No desaparece lo escrito. Barquillo, 4.**

tuvo que prestarme ropa blanca.

Dos años de permanencia en París, la costumbre de estar al lado del rey, las caricias de la fortuna, terminado mi desarrollo, una fisonomía joven que recibía un lustre inexplicable de la placidez de una alma magnéticamente unida al alma pura que desde Clochegourde irradiaba sobre mí, todo me había transformado: tenía firmeza sin faulidad; estaba interiormente satisfecho de encontrarme, á pesar de mi juventud, en la cúspide de los negocios, y tenía la conciencia de ser el secreto sostén y la oculta esperanza de la mujer más adorable de la tierra.

Tal vez me dominó un pequeño sentimiento de vanidad cuando el látigo de los postillones resonó en la nueva avenida que desde el camino de Chinon conducía á Clochegourde; y cuando una

que amaba, no solamente un poco menos candido, si no también con el aspecto de un joven elegante cuyas maneras se habían formado en los salones más aristocráticos, á cuya educación habían contribuido las mujeres de mejor tono, que había recogido el precio de sus sufrimientos y puesto en práctica las inspiraciones del ángel más bello á quien el ángel más bello á quien el cielo haya encomendado la guarda de un niño:

Sabes ya cómo estaba equipado durante los tres meses de mi primera estancia en Frapesles. Cuando volví á Clochegourde después de mi misión en la Vendée, estaba vestido como un cazador; llevaba chaqueta verde con botones blancos, pantalón rayado, polainas de cuero y zapatos, y la marcha y los obstáculos me habían destrozado tanto que el conde

Tomó luego mi brazo, dejó al conde, á sus hijos, al abate, á los criados resacaos, y me llevó lejos de todos hacia el jardín, pero quedando al alcance de sus miradas. Cuando juzgó que su voz no podía ser oída, dijo:

—Élix, amigo mío; perdona usted el miedo á quien no tiene más que un hilo para dirigirse en un laberinto subterráneo y tiembla al ver que se rompe. Repítame que soy más que nunca Enriquez para usted, que no me abandonará, que nada prevalecerá contra mí que será siempre mi amigo adicto. He visto de repente el el porvenir, y no estaba usted en él, como siempre, con la faz brillante y los ojos en mí; me volvía usted la espalda.

—Enriquez, idolo de mi alma, cuyo culto es para mí más sagrado que el de

Chamberi; al segundo, por hechas las manifestaciones que contiene; y al tercero, devuélvase el poder presentado, quedando en autos testimonio literal.

Lo mandó y firma S. S., doy fe. Federico Grande. Ante mí: Ldo. Vicente Moreno. (Subscripción) Y para la inserción de esta cédula en el DIARIO OFICIAL DE AVISOS, con el fin de que sirva de notificación y emplazamiento en forma al demandado Don Carlos Curieses, á los efectos acordados, la autorizo en Madrid á veinticinco de Junio de mil novecientos doce. El Secretario, Ldo. Vicente Moreno. (A.—277.)

DIRECCION GENERAL DE LA DEUDA Y CLASES PASIVAS MES DE JULIO

Los individuos de clases pasivas que tienen consignado el pago de sus haberes en

la Pagaduría de la Dirección pueden presentarse á percibir la mensualidad corriente, desde las doce de la mañana á las cuatro de la tarde, en los días y por el orden que á continuación se expresan:

- Día 1.º Montepío Civil, de la E á la L. Tropa.
Día 2.º Montepío Militar, de la A á la E. Montepío Civil, de la A á la D. Coroneles. Tenientes coroneles.
Día 3.º Montepío Militar, de la F á la L. Jubilados. Comandantes.
Día 4.º Montepío Militar, de la M á la Q. Montepío Civil, de la M á la Q. Tenientes. Alféreces. Marina. Cesantes. Secuestros. Remuneratorias.
Día 5.º Montepío Militar: de la R. á la Z. Montepío Civil: de la R. á la Z. Capitanes. Plana mayor de Jefes.
Día 7.º Cruces, de 10 á 12.
En los días 6 y 8 se pagarán las nóminas de Altas;

Supervivencia. Extranjero y todas las nóminas, sin distinción, y el día 9 las de retenciones.

OBSERVACIONES
1.º No se abonará haber ni pensión alguna sin que los perceptores exhiban al pagador las nominillas ó papeletas de cobro.
2.º Las viudas y huérfanos deberán entregar en la Pagaduría, en el momento del cobro, los certificados de existencia y estado expedidos por los jueces municipales del distrito á que pertenezcan, desde el día 25 del actual en adelante.
3.º No se admitirá certificado alguno que carezca de la declaración suscrita por el interesado ó interesados si son dos ó más los partícipes, de que no perciben otro haber de fondos generales, provinciales, municipales, ni pasivos de la Real Casa, debiendo los apoderados estampar su firma al pie de la propia declaración como garantía de que han recibido el citado documento directamente de su poderdante y de que responden de la identidad de las firmas de los mismos.
4.º Los apoderados de acreedores que por su categoría justifiquen mediante oficio, estamparán en él su firma con igual objeto.
5.º Los que justifiquen fuera de esta Corte, tendrán cuidado de expresar en el justificante, no sólo el pueblo, sino también la provincia á que éste corresponda.
6.º Cuando algún perceptor no sepa firmar, lo harán á su ruego y presencia y á satisfacción del Pagador, dos particulares que perciban haberes ó dos contribuyentes.
7.º Para el pago de reemciones, se exigirá á todos los acreedores que perciban desde tres en adelante la presentación del justificante de haber satisfecho el último trimestre de la contribución industrial como prestamista. Han de igual requisito los que cobren como apoderados de un prestamista. Los que alegasen no haber hecho operaciones de préstamo con posterioridad á la fecha del último recibo, lo justificarán presentando la papeleta de su baja en esta industria. Los representantes de estatutos, deberán acreditar el cobro de las retenciones hechas á su favor que los establecimientos acreedores se hallan al corriente en el pago á la Hacienda de la contribución que les corresponde.
Madrid, 26 de junio 1912.
El Director general, Genón del Alisal.

ABUNCIO
Don Tomás Alvaro, avisa al público que ha comprado la tienda de comestibles y carnicería, sita en la calle de López de Hoyos, número ochenta, que era de propiedad de Don Severiano Fernández Valdeirrama. Los que tengan que presentar alguna reclamación pueden hacerlo hasta el día tres del próximo Julio, en la indicada casa. (A.—278.)

Servicio de la Plaza

PARA EL 28 DE JUNIO DE 1912
Oficial General de día: Excelentísimo señor Don Joaquín Milans del Bosch.
Parada: León.
Jefe de parada: Sr. Teniente Coronel del Rey, D. Diego Estrada Pérez.
Imaginaria de Idem, señor Teniente Coronel del 2.º Mixto de Ingenieros D. Eugenio de Carlos y Hierro.
Guardia del Real Palacio, León.
Jefe de día: señor Comandante del 2.º Mixto de Ingenieros D. Alfonso Rodríguez y Rodríguez.
Imaginaria de Idem: señor Comandante del segundo Montado, D. Antonio Juliani Negrotto.
Visita de Hospital: primer capitán de Barbastro.
Reconocimiento de provisiones, segundo capitán de la Princesa.
El general gobernador, Contreras.

Espectáculos para hoy

- COMEDIA.—Compañía Gran Guignol.—A las 9, Le pillole d'Ercole.
CERVANTES.—A las 9, Los dos pilletes.
COMICO.—A las 10 y 11, Gente menuda.
APOLO.—A las 7, Las mujeres de don Juan. A las 9 y 11, La niña de los besos.—La cocina.—Las mujeres de don Juan.
ESLAVA.—A las 10 y 11, Princesitas del dollar.
GRAN TEATRO.—A las 7, Canto de Primavera. A las 10 y 11, La generala.
PARISH.—A las 9 y 11, sensacional match de revancha hasta resultado definitivo entre el invencible profesor japonés Yukio Tani contra el campeón europeo belga Ito, véanse las nuevas condiciones especiales de este match, variada función por la compañía de circo y variétés que dirige William Parish.
NOVEDADES.—A las 7, El hambre Nacional. A las 9, La Siciliana.—Dora, la viuda: alegre.—El hambre Nacional.
COLISEO IMPERIAL.—A las 6 y 11, El club de los suicidas.—Calor de besos. A las 9 y 11, Yo puse una pie en Flandes.
CINEMA X.—Todos los días, grandes atracciones en diversidad de películas. Las mejores marcas conocidas.—Estrenos todos los días.
ROMEA.—Secciones desde las 6 y 11.—Artísticas películas.

las.—Grandes éxitos de variétés.
LATINA.—Cinematógrafo model.—Secciones completas á las 4 de la tarde y 8 de la noche.—Programa nuevo y estrenos de magníficas películas.
BENAVENTE.—De 5 á 11

y 114.—Sección continua de cinematógrafo.—Todos los días estrenos.
SALON REGIO.—Cinematógrafo artístico para familias.—Sección continua de 4 de la tarde á 12 de la noche. Todos los días estreno.—Los niños gratis.—Los Jueves, matines con regalo. Los viernes, moda.

BOLSA DE MADRID

(DE LA GACETA DEL 26 DE JUNIO DE 1912.)

Table with columns: VALORES DEL ESTADO, VALORES DE SOCIEDADES, Acciones, Obligaciones. Rows include various financial instruments like 'Serie F, de 50.000 pesetas nominales', 'Banco de España', 'Compañía Arrendataria de Tabacos', etc.

Resumen general de pesetas nominales negociadas. Table with columns: Instrument, Amount. Rows include '4 por 100 perpetuo al contado', 'Idem, fin corriente', 'Idem, fin próximo', etc.

CAMBIOS SOBRE EL EXTRANJERO
Francos negociados: París á la vista: total, 100.000; cambio, 165,85.
Libras esterlinas negociadas: Londres á la vista: total, 2.000; cambio medio, 26,69.
Imp. y Lit. «El Porvenir».—Martínez de Velasco y Compañía. Pizarro, 15, Madrid.—Teléfono 3.444

LOTERIA NACIONAL

PROSPECTO DE PREMIOS para el sorteo que se ha de celebrar en Madrid hoy 28 de Junio de 1912.

Ha de constar de 31.000 billetes, al precio de 30 pesetas cada uno, divididos en décimos á 3 pesetas, distribuyéndose 643.188 pesetas en 1.468 premios, de la manera siguiente:

Table with columns: PREMIOS, PESETAS. Rows list prize amounts and their frequencies, such as '1 de 100.000', '1 de 60.000', '1 de 20.000', etc.

Las aproximaciones son compatibles con cualquier otro premio que pueda corresponder al billete, entendiéndose, con respecto á las aproximaciones, los números anterior y posterior al de los premios mayores, que si fuese premiado el número 1, su superior es el número 31.000, y si fuese éste el agraciado, el billete número 1 será el premiado.

Para la aplicación de las aproximaciones de 300 pesetas, se entendiéndose que, si el premio principal corresponde, por ejemplo, al número 25, se consideran agraciados los 99 números restantes de la centena; y así sucesivamente, desde el 1 al 24, y desde el 100 al 100, y en igual forma, las aproximaciones de los premios segundo y tercero.
El Sorteo se efectuará en el local destinado al efecto, con las solemnidades prescritas por la Instrucción del ramo. Y en la propia forma se harán después Sorteos especiales, para adjudicar cinco premios de 125 pesetas entre las doncellas acogidas en los establecimientos de la Beneficencia provincial de Madrid, y uno de 625 entre las huérfanas de militares y patriotas muertos en campaña, que tuvieren justificado su derecho.
Estos actos serán públicos, y los concurrentes interesados en el sorteo, podrán comparecer en persona, ó por medio de sus representantes, para hacer observaciones sobre dudas que tengan respecto á las operaciones de los Sorteos. Al día siguiente de efectuados éstos, se expondrá el resultado al público, por medio de listas impresas, en un lugar convenientemente para acreditar los números premiados.
Los premios se pagarán en las Administraciones donde hayan sido expedidos los billetes respectivos, con presentación y entrega de los mismos.
Madrid, 22 de Febrero de 1912.—El Director general, Eduardo Rodríguez.

# Lo saben las madres

No hay niño que se muera de la dentición, por mal que se cuente, si usa la legítima *Dentición de Restituto Fernández*, sobrino de *Pablo Fernández* (Sacramento, 2, Madrid), pues le salva en la época, le hace brotar la baba, suprime la diarrea e impide los ataques de alfereta, robustece a los niños y los desentaña.

**Importante:**  
Existiendo en *Barcelona, Sevilla, Málaga, Valencia, Alicante* y otras provincias de España infinidad de cajas falsificadas de la *Dentición*, que causan graves trastornos en las criaturas, para no dejarse sorprender, exigid que cada caja m. Alca lleve dibujada en el centro la marca registrada, ó sea el busto de un niño en colores verde y rojo, y el nombre de *Restituto Fernández*, sobrino de *Pablo Fernández* (Sacramento, 2, Madrid), y en caso de duda pedidla directamente y se os facilitará franco de porte a todos los puntos de España. Caja, 8 pesetas. Madrid, Sacramento, 2, Farmacia.

**NUBES**  
Las nubes, terribles coidadas, desaparecen con las *Pomadas de Restituto*. Se hacen por laspas y van usadas millones de cajas. Las falsificaciones y falsificaciones no curan. Exigid la marca registrada, el busto de un niño en colores rojo y negro, dibujado en el centro de toda caja m. Alca, y el nombre de *Restituto Fernández*, sobrino de *Pablo Fernández* (Sacramento, 2, Madrid). Cajas de 8 y 6 pesetas. Madrid, Sacramento, 2.

**TOS FERINA**  
Se cura con el *Jarabe Antiferino*, sin mudar de otros al temeraria medicina. Le recomiendan eminentes médicos. Frasco, 3,50 pesetas. Madrid, Sacramento, 2.

**ESTERILIDAD**  
Nuestro *Bisus confortante* combate las relaciones y debilidad de los órganos que hacen estériles a las señoras. Precio, 6 pesetas. Se remite por 7 pesetas. Madrid, Sacramento, 2, Farmacia.

**GRJETAS DE LOS PECHOS**  
Se curan en veinticuatro horas con nuestra *Pomada contra las grietas*. Bote, 2 pesetas. Se remite por 2,50. Sacramento, 2.

**ANEMIA-CLOROSIS**  
Curación inmediata con el *Jarabe de Nogal todo orgánico*. Indispensable a todos las que necesitan en su sangre más cantidad de hierro para gozar perfecta salud. Frasco, 3 pesetas. Madrid, Sacramento, 2.

**PILBORAS ANTICATARRALES**  
Curan en pocas horas toda clase de tos, por crónica que sea. Calman la irritación, y con su uso desaparece la inflamación de las membranas mucosas; normalizan los espasmos, volviéndolos a sus funciones; facilitan la expectoración; aplacian y extinguen la tos y el asma, y contienen el flujo ó destilación de nariz, boca y pecho. Cajas de 2,50 y 5 pesetas. Se remiten por correo: Madrid, Sacramento, 2.

**GARGANTA Y BOCA**  
Las irritaciones y ulceraciones, de cualquier clase ó índole, se curan con el *Gargarismo de Nogal lodado*, cicatrizante, detargente, astrigente y anti-pútrido. Frasco, 3 pesetas. Madrid, Sacramento, 2.

**BILIS**  
Con la *Magnesia doble antibiliosa*, que es a la vez purgante suave, se extingue la bilis, acedias, mareos y jaquecas. Bote, 2 pesetas. Madrid, Sacramento, 2.

**HERPES**  
Se curan en poco tiempo con nuestra *Pomada antiherpética*. Conviene usar al interior nuestro *Jarabe de Nogal lodado*, gran purgativo, alterante y reconstituyente. Bote de la Pomada, 2 pesetas el Jarabe, 4 pesetas frasco. Madrid, Sacramento, 2.

**ZARZAPARELLA UNIVERSAL**  
(*Reino de la salud y de la vida*)  
Purifica la sangre viciada por cualquier virus de los que actúan en la economía cual venenos; ya proceda simplemente de irritación general, particular ó especial de los órganos, ya sea de adquisiciones sifiliticas ó venéreas, atemperando al individuo más fogoso, siendo un agente acidificante contra las escrófulas, afecciones de la piel, afecciones nerviosas, irritaciones ó inflamaciones; abusos del mercurio, dolores reumáticos, enfermedades de la boca y garganta, y curando en muchos casos toses producidas por abundancia de sangre ó pítoris. Frascos de 2, 3 y 4 pesetas. Madrid, Sacramento, 2, Farmacia.

**ENFERMEDADES DEL ESTOMAGO**  
Con dos cajas *Perla Estomacal*, de R. Fernández, han curado las acedias, dispepsias, gastralgias, oarros y úlceras del estómago ó intestinos, diarreas, vómitos y cuanto revela malas digestiones, individuos que llevaban padeciendo *muchos años* y que estaban cansados de usar otros medicamentos sin resultados positivos. La *Perla Estomacal* abre el apetito, nutre al débil y es un grandioso. Caja, 3,50 pesetas; por 3,75 se remite a todos los puntos. Madrid, Sacramento, 2, Farmacia (hay San Justo, núm. 3).

## ACADEMIA-BUFETE

Fuencarral, 97, 2.º (frente al Hospicio).

Sección especial de Derecho (cursos rápidos).

Preparación para las oposiciones a los Cuerpos de Policía, Penales y al Tribunal de Cuentas y Ministerios.



En este Centro los Profesores han de ser Licenciados ó Doctores en las materias á su cargo, con hábito de enseñanza; siendo propio de esta casa la confección de apuntes, dejando libertad á los señores alumnos con la elección de textos.

Los padres ó tutores tienen derecho á fiscalizar la vida interna y los actos referentes á la enseñanza de sus hijos ó pupilos, así como pedir cuantos informes crean pertinentes al efecto.

Se da cuenta mensual, hay ejercicios prácticos y examen de tanteo cada semestre, para cuyos actos son oportunamente invitadas las respectivas familias.

### HONORARIOS

<b>Preparaciones especiales.</b>	<b>Carreras facultativas.</b>
Grupos de tres asignaturas. . . . . 25 pesetas.	Grupos de tres asignaturas. . . . . 50 pesetas.
Internos (con preparación) . . . . . 125 »	Internos (con preparación) . . . . . 150 »
Preparación por correo . . . . . 140 »	Preparación por correo . . . . . 175 »

Hermosas habitaciones á Fuencarral ó Palma (gran higiene y servicio).

Fuencarral, 97, 2.º (frente al Hospicio).

# COLEGIO DEL CARDENAL CISNEROS

DE PRIMERA Y SEGUNDA ENSEÑANZA INCORPORADO AL INSTITUTO DE SAN ISIDRO DESDE 1881

Costanilla de Santiago, núm. 6, primeros

DIRECTOR-PROPIETARIO: F. BARBERO Y DELGADO Doctor en Ciencias Fisico-Matemáticas.

Este Colegio es higiénicamente uno de los más recomendados de esta Corte por sus amplias locales é independencia absoluta. La educación Moral y Religiosa, encomendada al virtuoso Director espiritual, es garantía de que á los alumnos se les inculcan los preceptos religiosos, conduciéndolos fácilmente por el camino del bien.

La educación intelectual se encuentra á cargo de 16 ilustrados profesores de reconocida competencia, disponiendo del material científico moderno, para que el alumno adquiera el conocimiento exacto de la ciencia que estudia.

En este Centro se adquiere la enseñanza primaria en sus tres grados: de párvulos, elemental y superior. La segunda enseñanza, hasta recibir el grado de bachiller, y las asignaturas de Dibujo, Idiomas y Caligrafía.

Los honorarios para alumnos externos son los siguientes:

	PRIMERA ENSEÑANZA	Pesetas
Clase de párvulos.		10
Idem elemental.		15
Idem superior.		20
	SEGUNDA ENSEÑANZA	
Una asignatura.		30
Dos ídem.		35
Primer curso completo.		55
Cualquiera de los siguientes.		45

El mejor colegio que puede hacerse del resultado que se obtiene en este Colegio es publicar la relación de las calificaciones obtenidas por sus alumnos en los exámenes oficiales del último curso, de 1910 á 1911, que fué el siguiente:

PREMIOS	Bachilleratos	Notables	Aprobados	Suspensos	TOTAL
28	181	35	32	66	298

Los alumnos de la clase Superior, de Primera enseñanza, reciben diariamente clase especial de *Francés teórico-práctico* y de *Caligrafía* de los mismos profesores que tienen á su cargo esas asignaturas en el Bachillerato, sin aumento de honorarios.

Se admiten alumnos medio pensionistas y externos, en las condiciones que marca el *Bolétin*, que se facilitará á quien lo solicite.

## Preparación para Oposiciones

de Correos, Monte de Piedad, Tribunal de Cuentas, Ferrocarriles, Policía, Penales.

HONORARIOS MÓDICOS.—CLASES TARDE Y NOCHE

HITA, 11, 3.º—SR. PAREDES

## AVILA

Se alquila para la temporada de verano una casa bien amueblada y con instalaciones eléctricas. Tiene jardín, corral y pozo. Informarán: calle de Tallistas, número 11, en Avila; y en Madrid, calle de Recoletos, núm. 12, segundo.

## LA PREPARATORIA MILITAR

Preparación para ingreso en las Academias Militares é Ingenieros Industriales por los profesores:

De Aritmética, comandante D. José Leizorribar; de Álgebra y Trigonometría, capitán D. Juan Guata; y de Geometría, capitán D. Rodrigo Peñalosa.

De Dibujo, D. Adolfo Argandoña, profesor de Dibujo y de Geometría, Ingeniero de 1.ª Clase Industrial; de Idiomas, capitán D. D. Calvo Paredes, profesor del Seminario.

Director de la correspondencia, Sr. D. Rodrigo Peñalosa Marchán.—Granada, 4, TORREDO

# Restaurant del Comercio

Exquisito jefe de cocina. Concierto musical á las comidas. Abonos desde 50 pesetas á 120 al mes.

HABITACIONES PARA ESTABLE

Por 30 pesetas treinta cubiertos con tres platos, vino y pasteles. Servicio especial y á la carta; precios muy económicos para bodas, bautizos y banquetes, etc. Abonos desde una á seis pesetas.

DESDE 25 PESETAS MES

41, Cruz, 41, entresuelos. -- MADRID